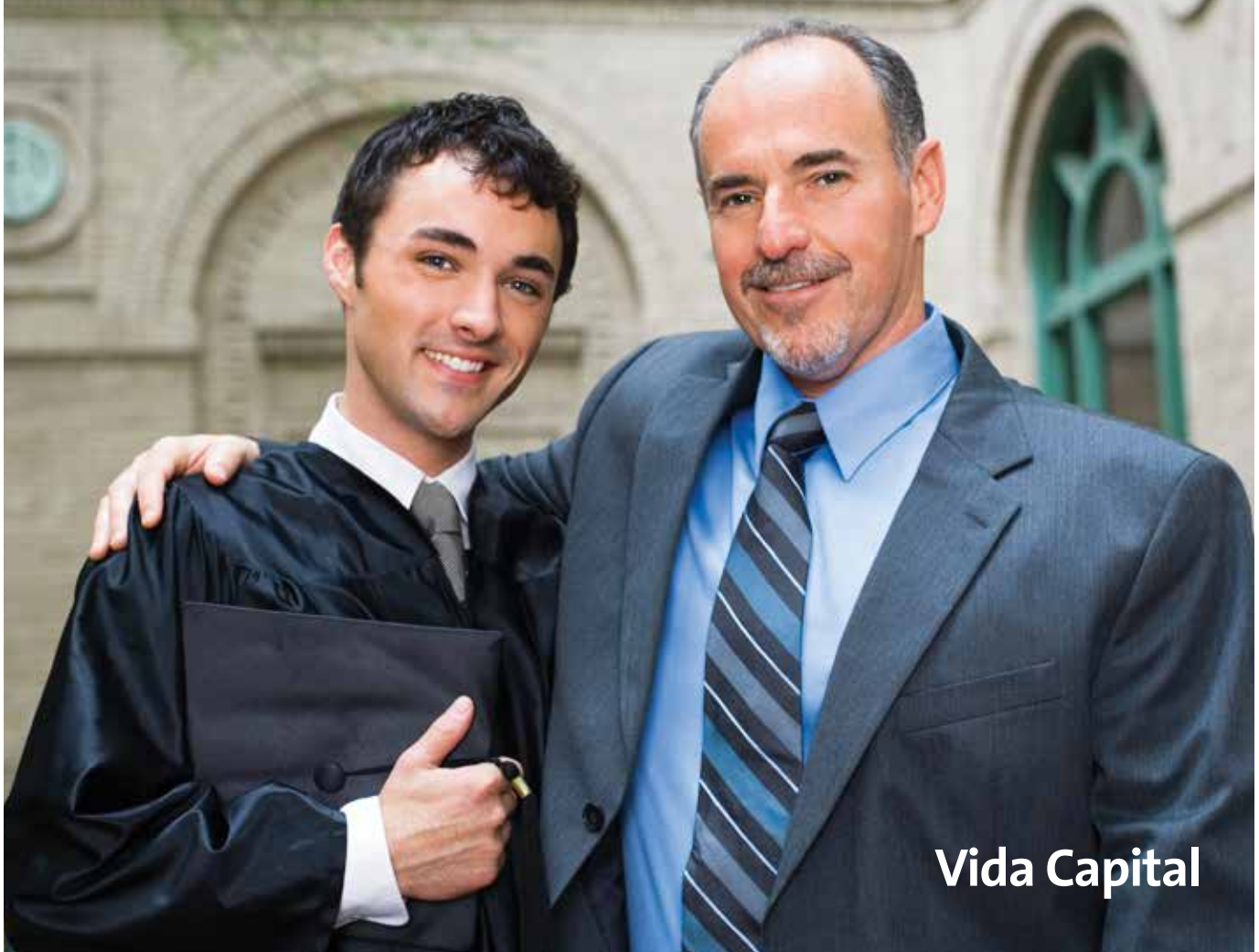


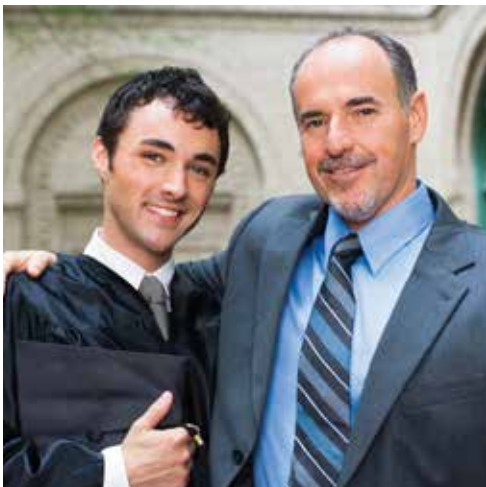
**RIMAC**  
Seguros

Protege a los tuyos y construye un fondo de ahorro



**Vida Capital**

# Vida Capital



**Código de Registro SBS: VI0507120058**

- RIMAC Seguros ha creado Vida Capital, un plan que no sólo te ofrece protección, sino que te permite acumular el capital necesario para hacer realidad tus proyectos.

## Más ventajas y beneficios para ti

- > Vida Capital ha sido diseñado para ayudarte a conseguir tus objetivos de mediano y largo plazo.
- > Te permite crear un fondo para la educación superior de tus hijos, tu jubilación u otros proyectos.
- > Consigues un excelente ahorro a una tasa garantizada.
- > Para tu tranquilidad, la prima\* se mantiene constante durante todo el periodo de vigencia del seguro.
- > Accedes a préstamos y rescates de acuerdo a la tabla de valores garantizados.
- > Puedes elegir libremente a tus beneficiarios.
- > Tienes acceso a diversas formas de pago.
- > Sus primas son muy convenientes y podrán pagarse en periodos de 10, 15, 20 ó 25 años.

## Las mejores coberturas

### Principal y obligatoria

- > **Fallecimiento natural o accidental**  
Sobrevivencia.

### Coberturas adicionales opcionales

- > **Indemnización adicional por fallecimiento accidental**  
En caso de contratar esta cobertura y de fallecer en un accidente, tus beneficiarios recibirán un capital adicional al contratado como cobertura principal.
- > **Invalidez total y permanente por accidente**  
En caso de sufrir invalidez como consecuencia de un accidente, se te otorgará un capital en función al grado de invalidez.

### > Invalidez total y permanente por enfermedad

En caso de sufrir invalidez por alguna enfermedad especificada en el condicionado de esta cobertura, se te otorgará un capital en función al grado de invalidez.

### > Dispensa de pago de primas por incapacidad

En caso te encuentres incapacitado, por lesiones o enfermedad de forma permanente para desempeñar cualquier trabajo, RIMAC Seguros te exonerará de los pagos futuros de tu póliza.

### > Anticipo de capital por enfermedad grave (50% del capital asegurado)

Se consideran enfermedades graves: infarto cardíaco, derrame cerebral, cirugía de by-pass aortocoronaria, cáncer, trasplante de órganos e insuficiencia renal.

## ¿Con qué debes cumplir?

Es muy sencillo, para acceder al seguro Vida Capital solo debes cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 60 años de edad (inclusive).
- Pasar examen médico de ser necesario.
- Llenar completamente la solicitud del seguro y la Declaración Personal de Salud incluida en dicha solicitud.

## Facilidades de Pago

Pensando siempre en tu comodidad, te brindamos un abanico de alternativas para el pago de tus pólizas.

- > Mensual
- > Semestral
- > Anual

Por cupón o cargo en cuenta (tarjeta de crédito o débito)

### > Débito Automático

Para mayor comodidad, puedes hacer tus pagos afiliando tu tarjeta de crédito o cuenta de ahorros / corriente del banco de tu elección. El cobro de tus seguros se debitará de forma automática todos los meses y de manera puntual, ahorrándote tiempo valioso. Tan solo acércate a cualquiera de nuestras plataformas y pide nuestro formulario de afiliación ("Pago Fácil"). También podrás descargarlo de nuestra página web (link de "Pago Fácil" dentro de Forma de Pago/ Cargo Automático) y entregarlo en nuestras agencias de Lima y Provincias.

Aceptamos las tarjetas de crédito Visa, MasterCard, American Express y Diners Club y trabajamos con los bancos BBVA, BCP, Scotiabank e Interbank.

Para mayor información, comunícate con Cobranza Efectiva llamando al 411-1000 anexo 1200 y/o a la casilla electrónica cobranzaefectiva@rimac.com.pe.

TCEA: Tasa de Costo Efectivo aplicable a la prima fraccionada mensual: 1.43%

TCEA: Tasa de Costo Efectivo aplicable a la prima fraccionada semestral: 17.39%

## Tómalo cuanto antes

Mientras más joven seas al tomar este seguro, menor será la prima a pagar\*, la cual se mantendrá constante durante todo el periodo de vigencia.

**Nos interesa que estés bien informado. Es importante que leas los términos de tu contrato porque estos son los que prevalecerán. Este folleto es de carácter informativo general.**

\* La prima es calculada en función a la suma asegurada, el sexo del asegurado y el periodo de pago de primas.

- > Participar como conductor o acompañante en carreras de automóviles, bicicletas, motocicletas, lanchas a motor, avionetas o en carreras de entrenamiento.
- > Practicar o hacer uso de la aviación salvo cuando el asegurado viaje como pasajero en transporte aéreo de servicio público autorizado\*\*.
- > Intervenir en operaciones o viajes submarinos.
- > Fallecimiento por consecuencia directa de acción de guerra (civil o internacional) declarada o no, estando el asegurado en campaña, así como por intervención en duelo concertado.
- > Fallecimiento como consecuencia de intervención directa o indirecta del asegurado en actos delictuosos, subversivos y terroristas.
- > Acto delictivo cometido en calidad de autor o cómplice, por un beneficiario o quien pudiera reclamar la cantidad asegurada o la indemnización.
- > Fallecimiento como consecuencia de fisión o fusión nuclear, o radiactividad, sea de forma directa o indirecta.
- > Suicidio o intento de suicidio antes de haber cumplido los 2 años completos e ininterrumpidos desde la fecha de contratación del seguro o rehabilitación o modificación en suma asegurada.

\* Se refieren solamente a la cobertura principal y obligatoria.

\*\* Toda aerolínea comercial registrada, autorizada y que vuele entre aeropuertos debidamente autorizados.

### Exclusiones de las coberturas adicionales:

#### Indemnización adicional por fallecimiento accidental

- > En caso que la Póliza contratada deje de hallarse vigente por falta de pago.
- > En caso el Asegurado quede comprendido en el beneficio de incapacidad total, si la Póliza contratada cubriera dicho beneficio.
- > En caso se liquide la Póliza contratada por cualquier motivo.
- > En el momento que el Asegurado cumpla sesenta (60) años de edad.

#### Invalidez total y permanente por accidente

- > En caso que la Póliza contratada deje de hallarse vigente por falta de pago.
- > En caso el Asegurado quede comprendido en el beneficio de incapacidad total, si la Póliza contratada cubriera dicho beneficio.
- > En caso se liquide la Póliza contratada por cualquier motivo.
- > En el momento que el Asegurado cumpla sesenta (60) años de edad.

#### Invalidez total y permanente por enfermedad

- > Intento de suicidio o lesiones inferidas al Asegurado por sí mismo o por terceros con su consentimiento.
- > La participación del Asegurado en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendiéndose por tales aquellas donde se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas.
- > Abuso de alcohol o de drogas.
- > SIDA, el complejo relacionado con el SIDA, enfermedades de transmisión sexual o si el Asegurado es VIH positivo.
- > Tratamientos médicos, fisioterapéuticos, quirúrgicos o anestésicos.
- > Contaminación radiactiva.
- > Desórdenes nerviosos o mentales.
- > Enfermedades preexistentes.
- > Invalidez producida a consecuencia de los “Riesgos Excluidos” comprendidos en las exclusiones de la cobertura principal.
- > En caso que la invalidez sea producida antes de haber transcurrido un año después de la fecha de inicio de la Póliza contratada.

- › En caso que la Póliza contratada deje de hallarse vigente por falta de pago.
- › En el momento que el Asegurado cumpla sesenta (60) años de edad.

### **Anticipo de capital por enfermedades graves (50% del Capital asegurado)**

- › No cubre ninguna enfermedad o lesión del Asegurado que ocurra a consecuencia de:
  - Alcoholismo o drogadicción.
  - Cánceres a la piel excepto melanomas malignos.
- › Se excluyen la angioplastia, tratamientos por láser y todas las otras técnicas que no requieran la apertura quirúrgica del tórax, así como operaciones de válvulas, operación por tumoración intracardiaca o alteración congénita.
- › Rigen también las exclusiones indicadas para la cobertura principal.

### **Dispensa del pago de primas por incapacidad**

- › En caso la incapacidad se produzca por propia voluntad o por culpa grave del Asegurado, a consecuencia de acciones de guerra dentro o fuera del país; a consecuencia de los "Riesgos Excluidos" comprendidos en las exclusiones de la cobertura principal.
- › En caso la incapacidad se produjere antes de haber transcurrido un año después de la fecha de emisión de la Póliza contratada.

- › En caso que la Póliza contratada deje de hallarse vigente por falta de pago.
- › En el momento que el Asegurado cumpla sesenta (60) años de edad.

### **Deducibles y franquicias**

No aplica.

Nos interesa que estés bien informado. Es importante que leas los términos de tu contrato porque estos son los que prevalecerán. Este folleto es de carácter informativo general.

### **Derecho de arrepentimiento**

Cuando la oferta de la Póliza se haya efectuado por Comercializadores o a través de Sistemas de Comercialización a Distancia, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO tiene derecho de arrepentirse de la contratación de la Póliza. Para esto, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá resolver el Contrato de Seguro, sin expresión de causa ni penalidad alguna, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO haya recibido la Póliza de Seguro o una nota de cobertura provisional, y siempre que no haya hecho uso de las coberturas contenidas en la misma. En caso el CONTRATANTE y/o ASEGURADO ejerza su derecho de arrepentimiento luego de pagada la prima o parte de la misma, la ASEGURADORA procederá a la devolución total del importe pagado.

Para ejercer el derecho de arrepentimiento, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá presentar una comunicación a través de los mecanismos directos de comunicación detallados en las Condiciones Particulares o Certificado de Seguro; o en su defecto, en cualquiera de las Plataformas de Atención de la ASEGURADORA.



## Información, quejas y reclamos:

Para mayor información sobre las condiciones, coberturas y exclusiones que aplican al presente producto ingresa a [www.rimac.com](http://www.rimac.com), llámanos a la central de Aló RIMAC o visítanos en nuestras siguientes oficinas:

### Centros de Atención al Cliente

Av. Paseo de la República 3082  
San Isidro  
T 411-1000 F 421-0555

Av. Paseo de la República 3505  
San Isidro  
T 411-1000 F 421-0555

Av. Comandante Espinar 689  
Miraflores  
T 411-1000 F 421-0555

### Arequipa

Pasaje Belén 103, Urb. Vallecito  
T (054) 38-1700 F (054) 38-1701

### Cajamarca

Jr. Belén 676 - 678  
T (076) 36-7299 F (076) 34-4414

### Chiclayo

Av. Salaverry 560, Urb. Patazca  
T (074) 48-1400 F (074) 48-1401

### Cusco

Calle Humberto Vidal Unda G-5,  
Urb. Magisterio 2da. Etapa  
T (084) 22-9990 F (084) 22-9999

### Huancayo

Jr. Ancash 125  
T (064) 23-1801 F (064) 21-6415

### Iquitos

Jr. Putumayo 501  
T (065) 24-2107 F (065) 22-4398

### Piura

Calle Libertad 450 -454  
T (073) 28-4900 F (073) 28-4901

### Trujillo

C.C Mall Aventura Plaza-Local 1004  
Av. América Oeste No. 750,  
Urb. El Ingenio.  
T (044) 48-5200

### Consultas, sugerencias y reclamos (Lima y Provincias)

[atencionalcliente@rimac.com.pe](mailto:atencionalcliente@rimac.com.pe)

**Aló RIMAC**  
**411-1111**

*En provincia:*  
**0800-41111**

[www.rimac.com](http://www.rimac.com)

Asimismo, cuentas con la posibilidad de acudir a otras instancias como son la Defensoría del Asegurado (cuando el total de la indemnización no exceda la suma de US\$ 50.000), la Plataforma de Atención al Usuario de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's o el Poder Judicial de ser el caso.